

**PERÚ**Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Instituto Nacional
de Enfermedades
Neoplásicas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Surquillo, 10 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2026-GG/INEN**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS****REPÚBLICA DEL PERÚ****VISTOS:**

El Informe N° 000271-2026-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico; Memorando N° 000298-2026-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Memorando N°000355-2026-OGA/INEN de la Oficina General de Administración y el Informe N°000243-2026-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28748, se crea el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, INEN) como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor, conforme a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y al Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, ROF - INEN), estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto; así como, las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, mediante la Resolución Jefatural N° 465-2025-J/INEN de fecha 29 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2026 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/50.01, se modifica entre otros el numeral 1.8 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, en la cual *"Disponen la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440,*





Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", estableciéndose que el artículo 47, de la mencionada norma, entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2029;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que "son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o a la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 476-2025-J/INEN de fecha 31 de diciembre de 2025 se delegó facultades al Gerente General del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, mediante Memorando N° 000355-2026-OGA/INEN, la Oficina General de Administración remite información que sustenta las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solicitado por la Oficina Logística y la Oficina de Recursos Humanos, las mismas que se han realizado para dar atención a la adquisición útiles de escritorio, materiales de limpieza, insumos médicos, adquisiciones de alimentos y bebidas para consumo humano, locación de servicios, Planilla de Haberes, planilla del personal CAS, planilla de Pensiones, Contribuciones a la Seguridad Social, equipos biomédicos, etc, los mismos que han sido atendidos durante el mes de enero de 2026;

Que, con Memorando N° 000298-2026-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N° 000271-2026-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, en la cual concluye que se procedió a elaborar y aprobar las Notas de Modificación en el Nivel Funcional Programático en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF - del Módulo de Procesos Presupuestarios (SIAF WEB-MPP), durante el mes de enero de 2026;

Que, por las consideraciones expuestas, es viable formalizar las modificaciones presupuestarias realizadas al interior y entre Grupo Genérico de Gasto de la Unidad Ejecutora 001-1235 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente al mes de enero de 2026;

Contando con los vistos buenos de la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento Estratégico, y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, en uso de las facultades conferidas en el Resolución Jefatural N° 476-2025-J/INEN;



**PERÚ**Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Instituto Nacional
de Enfermedades
Neoplásicas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001-1235 del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente al mes de enero de 2026, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304- 2012-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitida por la Unidad Ejecutora 001-1235 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas durante el mes de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Planeamiento Estratégico a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días de aprobada.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.*Firmado digitalmente***MG. ANGEL WINSTON RIQUEZ QUISPE**

Gerente General

